



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2024-UNTELS- R

Villa El Salvador, 29 de agosto de 2024.

VISTO:

El Proveído N° 1411-2024-UNTELS-R, de fecha 23 de agosto de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **APROBAR** el "**Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", remitido por el Director General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001, se crea la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, asimismo, con la dación de la Ley N° 30184, de fecha 06 de mayo de 2014, se modifica su denominación por la de Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú;, asimismo, el artículo 60° de la citada ley establece que: "*El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto*"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el inciso 62.2 del artículo 62 de la referida Ley indica: "*Dirigir la actividad, académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 042-2024-UNTELS-R, de fecha 22 de febrero de 2024, se resuelve modificar la denominación del "Comité del Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2021", por "Comité de Planificación de la Capacitación", asimismo, se designan a sus integrantes, reconfirmados por la Resolución Rectoral N° 270-2024-UNTELS-R, de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, mediante Oficio N° 888-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, de fecha 07 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración en referencia a la Resolución Rectoral N° 042-2024-UNTELS-R, la disponibilidad presupuestal para financiar el "Plan de Desarrollo de Personas PDP - 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", por el importe total de Ochenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 87,950.00);

Que, mediante Oficio N° 1334-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 08 de agosto de 2024, dirigido a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Director General de Administración (e), solicita en atención al Oficio N° 888-2024-UNTELS-R-DGA-URRHH, la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Plan de Desarrollo de Personas PDP - 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", según detalle:

N°	Concepto	Monto Solicitado
032	Pago de servicios realizados por personas jurídicas para la ejecución del PDP - 2024	S/ 87,950.00

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2024-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 01744-2024-UNTELS-R-OPP, de fecha 09 de agosto de 2024, dirigido al Director General de Administración (e), la Oficina de Planificación y Presupuesto sugiere el reajuste presupuestal por el importe de Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles (S/ 47,400.00), para la ejecución del "Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme a la siguiente cadena funcional:

Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	FF/Rb	Monto
0032	Planificación y Ejecución del PDP	2.3.2.7.14.98 Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales	RO	S/ 47,400.00

Que, con fecha 13 de agosto de 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, suscribieron el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2024;

Que, mediante Oficio N° 1457-2024-UNTELS-R-DGA, de fecha 22 de agosto de 2024, el Director General de Administración (e) traslada a la Rectora de la UNTELS, el Informe N° 00116-2024-UNTELS-R-DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos que anexa la propuesta para la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas PDP – 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

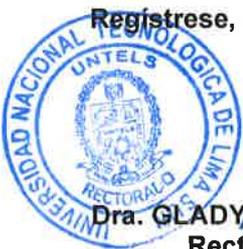
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitido por el Director General de Administración, de acuerdo al contenido que en doce (12) folios forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Resolución y sus Anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese:



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS





“PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024”

Aprobado con Resolución Rectoral N° 298-2024-UNTELS-R de fecha 29 de agosto 2024

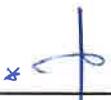
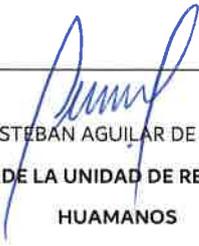
AGOSTO 2024

VILLA EL SALVADOR



**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)
2024**

CÓDIGO:	PDPRH
FECHA:	Agosto - 2024
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	2 de 17

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
	 <hr/> <p>Josué Esteban Aguilar De La Cruz Responsable de la URRHH DNI 18836300</p>  <hr/> <p>Hugo Yuver Almonacid Acevedo Responsable del Órgano de Línea DNI 43017541</p>  <hr/> <p>Luis Felipe Alarcón Armas Responsable de OPP DNI 09256104</p>  <hr/> <p>Joe Antonio García Ascona Representante de los servidores DNI 41549649</p>	
 <p>JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUAMANOS</p>	<p>COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN</p>	 <p>DRA GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI RECTORA</p>
<p>05-08-2024</p>	<p>13-08-2024</p>	<p>23-08-2024</p>

	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024	CÓDIGO:	PDPRH
		FECHA:	Agosto - 2024
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	3 de 17

I. PRESENTACIÓN

El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), ha sido elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, teniendo como referencia los objetivos estratégicos institucionales, así como las actividades programadas órganos y unidades orgánicas de la UNTELS.



El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024, ha sido elaborado teniendo en cuenta los lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso de capacitación en la entidades públicas"; el PDP contiene las acciones de capacitación obtenidas del Diagnóstico de Necesidades de Requerimiento-DNR, y del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación - DNC, información obtenida de los trabajadores de las diferentes unidades de organización, la cual ha sido enmarcada en las funciones de los puestos en la cual se desempeña el personal administrativo bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 1057.



El Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la UNTELS se encuentra alineado al Objetivo Estratégico Institucional OEI4: "Modernizar la gestión institucional" - Plan Estratégico Institucional 2019-2026 de la UNTELS (Aprobado con Resolución Presidencial N° 059-2022-UNTELS).



Al continuar con las fases del Plan de Desarrollo de las Personas 2024 planificación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024, permite fortalecer el desarrollo de competencias, habilidades e incrementar los conocimientos que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas del personal administrativo, asimismo coadyuva al logro de los objetivos estratégicos y a la mejora en calidad de los servicios ofrecidos de la UNTELS.




	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024	CÓDIGO:	P DPRH
		FECHA:	Agosto - 2024
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	4 de 17

II. OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES

La UNTELS ha establecido objetivos estratégicos institucionales, como se muestra a continuación:

CODIGO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
OEI.1	Mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios
OEI.2	Promover la investigación, innovación y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria.
OEI.3	Promover la extensión cultural y proyección social en beneficio de la comunidad.
OEI.4	Modernizar la gestión Institucional
OEI.5	Implementar la gestión de riesgo de desastres.

III. MISION Y VISION

3.1 MISION

“Formar profesionales, investigadores e innovadores, con base humanista, ética, social, tecnológica y científica. Que participen en la solución de los problemas de la sociedad, con un enfoque de desarrollo sostenible, vocación de servicio y espíritu emprendedor. En el ámbito local, nacional y con proyección internacional”.

3.2 VISION

“Ser reconocida como una Universidad socialmente responsable. Integrado por un equipo humano comprometido y competente en la formación integral de sus estudiantes. Con aporte de innovación hacia la sociedad, mediante centros de investigación y desarrollo, incubadoras de emprendimiento y educación continua”.

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

Para el cumplimiento de sus funciones y organización administrativa, la UNTELS tiene la siguiente estructura administrativa, la misma que se encuentra en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Presidencial N° 0238-2020-UNTELS, de fecha 30 de octubre de 2020.



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024

CÓDIGO:	PDP RH
FECHA:	Agosto - 2024
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	5 de 17

1. Órganos de Alta Dirección

- 01.1 Asamblea Universitaria
- 01.2 Consejo Universitario
- 01.3 Rectorado
- 01.4 Vicerrectorado Académico
- 01.5 Vicerrectorado de Investigación

2. Órganos Especiales

- 02.1 Defensoría Universitaria
- 02.2 Tribunal de Honor
- 02.3 Comisión Permanente de Fiscalización

3. Órgano de Control Institucional

- 03.1 Órgano de Control Institucional.

4. Administración Interna: Órganos de Asesoramiento.

- 04.1. Oficina de Asesoría Jurídica.
- 04.2. Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - 04.2.1. Unidad Formuladora.
 - 04.2.2. Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- 04.3. Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- 04.4. Oficina de Gestión de la Calidad.
- 04.5. Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

5. Administración Interna: Órganos de Apoyo

- 05.1. Dirección General de Administración
 - 05.1.1. Unidad de Recursos Humanos
 - 05.1.2. Unidad de Abastecimiento
 - 05.1.3. Unidad de Tesorería y Contabilidad
 - 05.1.4. Unidad Ejecutora de Inversiones
 - 05.1.5. Unidad de Servicios Generales
- 05.2. Oficina de Tecnologías de la Información
- 05.3. Secretaría General

6. Órganos de Línea

- 06.1. Consejo de Facultad



**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)
2024**

CÓDIGO:	PDPRH
FECHA:	Agosto - 2024
VERSIÓN:	01
PÁGINA:	6 de 17

06.2. Decanato

06.2.1. Departamento Académico

06.2.2. Escuela Profesional

06.2.3. Unidad de Investigación

06.2.4. Unidad de Posgrado

Órganos Dependientes del Rectorado

06.3. Escuela de Posgrado

Órganos Dependientes del Vicerrectorado Académico

06.4. Dirección de Admisión

06.5. Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

06.6. Dirección de Bienestar Universitario

06.7. Dirección de Registros Académicos

Órganos Dependientes del Vicerrectorado de Investigación

06.8. Dirección de Producción de Bienes y Servicios

06.9. Dirección de Incubadora de Empresas.

06.10. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024	CÓDIGO:	PDPRH
		FECHA:	Agosto - 2024
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	13 de 17

V. NUMERO DE SERVIDORES CIVILES QUE CONFORMAN LA ENTIDAD

Decreto Legislativo N° 276	Decreto Legislativo N° 1057	TOTALES
46	170	216

VI. MODIFICACION DEL PDP

Las modificaciones del PDP se realizarán conforme a lo establecido en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE, para lo cual se debe realizar lo siguiente:

6.1 Presentación de solicitud de modificación de PDP al Comité de Planificación de la Capacitación, con el informe técnico que sustente la razón por la cual se debe modificar el PDP.

Pasos a seguir:

- Los únicos que pueden solicitar la modificación del PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica.
- El informe técnico de sustentación debe precisar lo siguiente:
 - i. El beneficio de acción de capacitación.
 - ii. La alineación del perfil de puesto con la acción de capacitación requerida.
 - iii. El beneficio de la capacitación en el logro de los objetivos institucionales
 - iv. El presupuesto requerido.

Dependiendo de la inversión requerida, la modificación deberá ser evaluada por el Comité de Planificación de la Capacitación para el Desarrollo de Personal 2024, por lo que deberá considerar el tiempo que tomará la aprobación de la modificación mediante emisión del documento respectivo.



PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)
2024

CÓDIGO: PDPRH
FECHA: AGOSTO - 2024
VERSION: 01
PAGINA: 14 de 17

6.2 Matriz diagnóstica de necesidades de capacitación (DNC)

1. PROBLEMA QUE AFECTA EL COMPORTAMIENTO DE LA UNIDAD DE LA CUAL DERIVA LA NECESIDAD DE CAPACITACIÓN	2. PROYECTO DE NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	3. IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN	4. NIVEL DE EVALUACIÓN PROPUESTO	5. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. OBJETIVO DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. INDICADORES DE TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	8. PRIORIDAD DE LA CAPACITACIÓN	9. VALOR DEL BENEFICIO DE LA CAPACITACIÓN	10. VALOR DEL COSTO DE LA CAPACITACIÓN	11. VALOR PROMEDIO DEL TIPO DE FUNCIÓN DE LAS PERSONAS	12. VALOR DE RIESGO DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	13. MODALIDAD	14. OPORTUNIDAD	15. COSTO TOTAL DE LA CAPACITACIÓN
POCO CONOCIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MÉTODOS PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE LA UNIDAD	PLANEAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE LA UNIDAD	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	DESARROLLAR EL CONOCIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO PARA EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE LA UNIDAD	APLICAR CON EFECTIVIDAD LOS INSTRUMENTOS DE TRABAJO EN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PERSONAL DE ESPECIALIZACIÓN	C1	3	3	2	5	VIRTUAL	3	13315.50
UNIDAD CONOCIMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS Y MÉTODOS PARA IMPLEMENTAR UNA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA UNIDAD	PROGRAMA DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA UNIDAD	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	DESARROLLAR LA COMPETENCIA QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA UNIDAD	ASISTIR A LOS CONOCIMIENTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS EN LA UNIDAD	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PERSONAL DE ESPECIALIZACIÓN	C1	3	3	2	5	VIRTUAL	3	13315.50
UNIDAD CONOCIMIENTO EN IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA UNIDAD QUE PERMITA LOGRAR UN RESULTADO ESPECÍFICO A FAVOR DE LOS ALUMNOS DE LA UNIDAD	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN LA UNIDAD	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA UNIDAD PARA LOGRAR UN RESULTADO ESPECÍFICO A FAVOR DE LOS ALUMNOS DE LA UNIDAD	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA UNIDAD PARA LOGRAR UN RESULTADO ESPECÍFICO A FAVOR DE LOS ALUMNOS DE LA UNIDAD	PROGRAMA DE DESARROLLO DE PERSONAL DE ESPECIALIZACIÓN	D	3	3	2	5	VIRTUAL	3	13315.50
UNIDAD CONOCIMIENTO EN LA ETICA DE LA INTEGRIDAD EN LA UNIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	CURSO DE ETICA DE LA INTEGRIDAD EN LA UNIDAD	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS RIESGOS EN LA UNIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS RIESGOS EN LA UNIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	CURSO	C1	3	3	3	3	VIRTUAL	4	0.00
UNIDAD CONOCIMIENTO SOBRE HERRAMIENTAS Y MÉTODOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	CURSO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD	ALTO	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS RIESGOS EN LA UNIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	IDENTIFICAR Y DIFERENCIAR LOS RIESGOS EN LA UNIDAD PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA UNIDAD	CURSO	C1	3	3	3	3	VIRTUAL	4	0.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024	CÓDIGO:	PDPRH
		FECHA:	Agosto - 2024
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	15 de 17

6.3 Fuentes de financiamiento de las acciones de capacitación

La disponibilidad presupuestal para la atención del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la entidad, es de acuerdo a lo comunicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por s/. 40 000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), tal como lo señala el Plan Operativo Institucional 2024 – de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 269-2023-UNTELS-R, de fecha 29 de diciembre de 2023. Asimismo, cabe recalcar que las fuentes de financiamiento serán los recursos ordinarios de la entidad.



**PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP)
2024**

CODIG/ PDPRH
FECHA: Agosto - 2024
VERSION: 01
PAGINA: 16 de 17

6.4 Matriz PDP

N°	1. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6. NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	9. MODALIDAD	10. NIVEL DE EVALUACIÓN	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Cuentas Directas	Cuentas Indirectas
1	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	99	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	DIPLOMADO EN PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO EN EL SECTOR PÚBLICO	Formación Laboral	DIPLOMADO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	SEMI PRESENCIAL	3	13315.50	2475.00
2	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	99	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	DIPLOMADO EN GESTION POR PROCESOS PARA LA GESTION PUBLICA	Formación Laboral	DIPLOMADO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	SEMI PRESENCIAL	3	13315.50	2475.00
3	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	99	GENERALES	PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN DISEÑO Y EVALUACION DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	Formación Laboral	DIPLOMADO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	SEMI PRESENCIAL	4	13315.50	2475.00
4	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	39	SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO PERUANO	CURSO: ETICA E INTEGRIDAD EN LA FUNCION PUBLICA E IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO	Formación Laboral	DIPLOMADO O PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	D	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	SEMI PRESENCIAL	3	0.00	0.00
5	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	DETALLADOS EN LA HOJA "PARTICIPANTES" DE LA MATRIZ DNC	39	GENERALES	CURSO GESTION DE RIESGOS	Formación Laboral	CURSO	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE Y APLICACIÓN	VIRTUAL	4	0.00	0.00
												TOTAL	47,371.50	

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2024	CÓDIGO:	P DPRH
		FECHA:	Agosto - 2024
		VERSIÓN:	01
		PÁGINA:	17 de 17

VII. ANEXO

**Formato de Compromisos como beneficiarios de Capacitación
(INCLUIR DONDE SE APLICARÍA)
(Modelo referencial)**

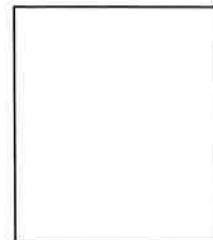
Por medio del presente el/la suscrito/a participo voluntariamente:

Apellidos y Nombres:	
Puesto:	
Órgano o Unidad Orgánica:	
Nombre de la Capacitación	
Proveedor de Capacitación	
Número de horas de la capacitación	
Costo de la Capacitación	Costos Directos: () Monto: S/. _____ Costos Indirectos: () Monto: S/. _____
Valor de la Capacitación	
Tiempo de Permanencia	
Tipo de Capacitación	Formación Laboral () Formación Profesional ()

Como parte de la responsabilidad me comprometo a:

- a) Permanecer en la entidad el tiempo establecido o devolver el Valor de la Capacitación calculado o, en caso corresponda, el remanente de dicho valor.
 - b) Participar y colaborar en las evaluaciones previas o posteriores, que se desarrollen como parte de la capacitación.
 - c) Cumplir con el 100% de asistencia y obtener la nota aprobatoria requerida por el proveedor de capacitación.
 - d) Obtener y acreditar la certificación de la capacitación de la cual soy beneficiario.
 - e) Entregar una copia fedateada de la certificación a la Unidad de Recursos Humanos, para la actualización del legajo personal, dentro de los treinta (30) días hábiles de culminada la capacitación o posterior a la obtención del grado académico (solo en caso de formación profesional).
 - f) Trasmitir los conocimientos adquiridos a otros servidores, cuando lo solicite la entidad.
- Penalidades:
- i. En caso de incumplimiento al tiempo de permanencia por renuncia, o de no superar la nota mínima aprobatoria autorizo expresamente al órgano competente, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento de la obligación.
 - ii. Declaro conocer que, en caso de incumplimiento del compromiso señalado en el literal b) del presente documento, no podré ser beneficiario de otra acción de capacitación por el periodo de seis (06) meses luego de culminada la capacitación. Asimismo, sé que dicho incumplimiento se registrará en mi legajo personal.
 - iii. Declaro conocer que, en caso de incumplimiento del compromiso señalado en el literal f) del presente documento, se registrará dicho incumplimiento en mi legajo personal.

FIRMA:
DNI:



Huella Digital